



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 109507-EDU- 2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan actuaciones relativas a los cargos de Técnico de Apoyo en la Escuela, previstos en la Resolución N° 3438/11 para el abordaje de la Inclusión en la Educación Secundaria;

Que la Resolución N° 128/10 del Consejo Federal de Educación promueve incluir la ruralidad en la estructura de gobierno considerando esta modalidad educativa en términos de política de Estado, para atender integralmente las necesidades, particularidades y potencialidades de las poblaciones que habitan en zonas rurales;

Que la Educación Rural es la modalidad destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales;

Que la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819, establece en su Capítulo II, Artículo 44° que la Educación rural debe garantizar “igualdad de oportunidades de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que habitan las zonas caracterizadas como rurales, en el acceso a los principios y garantías de la presente y a los saberes postulados para el conjunto del Sistema Educativo provincial, a través de propuestas pedagógicas y formas de organización Escolar Comunes y alternativas”;

Que los marcos de referencia para las orientaciones de la Educación Secundaria están comprendidos en la Resolución N° 142/11 del Consejo Federal de Educación;

Que por Resolución N° 1360/19 del C.P.E, se aprobó la implementación del CEM Rural en Entorno Virtual para estudiantes de parajes alejados y zonas rurales de la provincia de Río Negro;

Que en la ESRN Rural-Virtual asisten estudiantes con diferentes discapacidades, siguiendo los lineamientos para la inclusión establecidos por la Resolución N° 3438/11;

Que por Resolución N° 1691/18 se creó un cargo TAE en el turno mañana para cumplir funciones en la en la Coordinación Provincial de la ESRN Rural-Virtual, sede central, hasta el día anterior a la Asamblea Presencial de Interinatos y Suplencias 2019;

Que por Nota N° 176/19 la Secretaria Técnica de la Dirección de Enseñanza Secundaria y coordinadora de la ESRN Rural-Virtual solicita nuevamente la creación de un cargo TAE para el presente ciclo lectivo en el turno tarde;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica junto a la Coordinación General de la ESRN Rural-Virtual evalúan satisfactoriamente el trabajo realizado por el TAE y considera necesario destinar nuevamente el recurso de Educación Especial para el acompañamiento de esta modalidad, dada la demanda y la necesidad de brindar una respuesta educativa;

Que la figura pertinente es un Técnico de Apoyo a la Escuela (TAE) el cual será parte del Equipo de Coordinación provincial en la sede central de la ESRN Rural-Virtual;

Que el TAE conformará equipo con los Tutores de los Anexos de la ESRN Rural-Virtual, Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico (ETAP), Equipos Técnicos y Directivos de Educación Especial, Supervisores del nivel y modalidad correspondientes;

Que se debe a emitir la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR en la Coordinación Provincial de la ESRN Rural-Virtual, sede central, a partir de la presente y hasta el día anterior a la Asamblea Presencial de Interinatos y Suplencias Año 2020, el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela (TAE) - turno tarde.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el TAE designado conformará equipo con los coordinadores en sede central de la ESRN Rural - Virtual, Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico (ETAP), Equipos Técnicos y Directivos de Educación Especial, Supervisores del nivel y modalidades correspondientes, respetando los lineamientos establecidos por Resolución N° 3438/11.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el seguimiento y evaluación del desempeño de funciones del TAE será competencia de la Coordinación Central de la ESRN Rural- Virtual en conjunto con la Dirección de Inclusión, Educación Especial y Asistencia Técnica.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, que la designación del cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela (TAE) se realizará según las normas pautadas en la Resolución N° 1170/13 y rectificatoria Resolución N° 1698/13.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica, y por su intermedio a quien corresponda y archivar.-

RESOLUCION N° 2123
DIE,EEY/AT/SG/lg.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro